Ley 20.898 Título I



# **CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN** (Exento de Pago de Derechos Municipales) VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA NO EXEDA DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF** ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1º** DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025

#### **DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :** Temuco **REGIÓN: Araucanía**

N° DE CERTIFICADO
PE-1985/2025
Fecha de Aprobación
01-10-2025
ROL S.I.I
1684-6

fecha

© URBANO	CRURAL

VISTOS:					
A)	Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898				
B)	La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y				
	el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 2025/4071 de				
	29-09-2025				
C)	Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2º de la Ley Nº 20.898.				
D)	La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior				

## RESUELVO:

l	Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda				
	existente con una superficie de	e 61,58 m2 ubicada en	Francisco e	ESCALONA	
			Condominio/Calle/Avenida/Pasaje		
	N° 985 Lote N°	Manzana	localidad o loteo	LOS TRIGALES 3	
	sector	de conformidad a plano y antecede	ntes timbrados por esta	D.O.M, que forman parte del	
	Urbano o Rural				
	presente certificado de regularización				

### 2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

☑ El propietario tiene 65 años o más

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PATRICIA ANDREA GUERRERO FUENTES	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RODRIGO FERNANDO RÍOS SALAZAR	INGENIERO CIVIL	10.771.852-4

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

## **NOTAS:**(PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.

☐ Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 28,08m² en primer piso y 33,50m² en segundo piso. Completando un total de 120,46  $\mathrm{m}^2$  destino vivienda.
- 4. Cuenta con Subsidio de mejoramiento de vivienda según Resolución Exenta Nº 655 de fecha 12 de mayo del 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 5. CARPETA **2078/2025**. SOLICITUD N° 2025/4071





MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

**DIRECTOR DE OBRAS (S)** 

FIRMA Y TIMBRE

Felipe Antonio Sanzana Ferrada